

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “LA RADIO” REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR, DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARA “EL ISAP” REPRESENTADO POR EL MAESTRO ALBERTO HAAZ DÍAZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y REPRESENTANTE LEGAL SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA RADIO”

1.1.- Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto N° 368, con fecha 26 de Agosto de 1985.

1.2.- Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras en el Estado, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población Sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos, de la geografía Sonorense.

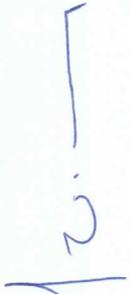
1.3.- Que el Lic. Luis Mario Rivera Aguilar, Director General de Radio Sonora, tiene las facultades que le otorga el Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de Agosto de 1985, para suscribir el presente Convenio y, para los efectos señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

II. Declara “EL ISAP”

II.1.- Ser una Asociación Civil legalmente constituida en 1990.

II.2.- Que tiene la misión de contribuir al mejoramiento de lo servicios Gubernamentales y coadyuvar al desarrollo de las ciencias administrativas.

II.3.- Que el instituto cumple su misión por la vía académica-capacitación, investigación y labor editorial- y mediante programas de asesoría y asistencia técnica a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, entidades estatales, ayuntamientos, universidades y empresas paraestatales interesados en emprender proyectos de modernización.



II.4.- Que forma parte de la Red Nacional de Administración Pública, integrada por instituciones similares en los Estados de la República y el Instituto Nacional de Administración Pública.

II.5.- Que el domicilio para efectos relacionados el presente convenio es calle Nicolás Bravo No. 29 entre Dr. Hoeffer y Tehuantepec, Col. Centenario Hermosillo, Sonora, Méx.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto difundir acciones y programas de Posgrado de **"EL ISAP"**, a través de **"LA RADIO"**, medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- **"LA RADIO"** se compromete a transmitir una vez a la semana, un programa con una duración de media hora, el cual se deberá ajustar a los criterios de prestación de servicios y criterios de operación de **"LA RADIO"**.

TERCERA.- **"LA RADIO"** se compromete a transmitir cuatro promocionales diarios de lunes a sábado, relativos a actividades propias del **"EL ISAP"**, con una duración no mayor de 20 segundos, los cuales se cambiarán conforme pierdan vigencia. La producción, grabación y montaje se realizará en los estudios de **"LA RADIO"**, sujetándose a los criterios de operación para su transmisión exclusiva.

CUARTA.- **"EL ISAP"** se compromete a proporcionar los promocionales a transmitir o los datos necesarios para la grabación de los mismos, con una anticipación mínima de tres días.

QUINTA.- **"LA RADIO"** se compromete a proporcionar dentro de su tiempo disponible, espacios en sus cabinas de grabación para la realización de promocionales exclusivos de **"EL ISAP"**.

SEXTA.- **"LA RADIO"** se compromete a proporcionar dos entrevistas al mes, dentro de sus espacios noticiosos a petición de **"EL ISAP"** cuando así lo requieran.

SÉPTIMA.- **"LA RADIO"** proporcionará a **"EL ISAP"** cobertura noticiosa de sus eventos y actividades a solicitud de éste, mediante boletines informativos en sus noticiarios o programas propios de interés educativo y cultural, incluyendo la participación de su red de reporteros y corresponsales, previo acuerdo y programación, con una anticipación mínima de cuatro días, la cual se ajustará a la disponibilidad del área de noticias de **"LA RADIO"**.

OCTAVA.- La temática y contenido de los servicios de **"LA RADIO"** objeto de este Convenio, se circunscribe a la promoción de los distintos programas y actividades de Posgrado de **"EL ISAP"**.

NOVENA.- “EL ISAP” se compromete a apoyar con becas completas, por concepto de colegiatura e inscripción a dos trabajadores de “RADIO SONORA” para que cursen un programa de Posgrado en la generación 2013-2014, otorgando a los beneficiarios directos todos los derechos derivados de la inscripción a sus programas educativos.

DÉCIMA.- Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio será de treinta y seis meses, iniciando vigencia el día 01 de Enero de 2014 y terminará el día 31 de Diciembre de 2016, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 30 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y en el caso de que estas fueren insuperables, se estará a lo dispuesto por la cláusula décima del presente instrumento.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 06 de Enero del 2014.

POR “RADIO SONORA”

LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

POR “EL ISAP”

MTRO. ALBERTO HAAZ DÍAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL “ISAP”

TESTIGOS

ING. DEMETRIO SOTELO MEDINA
COORDINADOR DE PROMOCIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE RADIO SONORA

LIC. MARCO ANTONIO CUBILLAS ESTRADA
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL “ISAP”